

**Comisión de Responsabilidad Social Empresarial.
Reporte al Consejo Directivo de la FIIC.**

**4 de Noviembre 2010. San José, Costa Rica.
Por: Ing. Juan Ignacio Siva**

Esta comisión se creó en la reunión que se sostuvo en el Consejo Directivo de Santiago de Chile, en mayo de 2010 y quedó integrada por miembros de Brasil, Chile y México.

Específicamente los miembros de la comisión son los señores Paulo Simao (Brasil), Juan Ignacio Silva (Chile), quién la preside y Eduardo Correa (México).

El objeto de la comisión es estudiar la forma de difundir el tema de la Responsabilidad Social, promover que se adopte en cada uno de los países miembros a través de sus respectivos asociados y buscar reconocer a quienes lo hacen.

Para ello los miembros de la misma, hemos intercambiado los documentos relevantes que cada Cámara de la Construcción de los países miembros de la comisión hemos desarrollado sobre este tema. En particular Chile puso a disposición los documentos sobre los premios que otorga que pudieran estar relacionados con el tema, bases de premios mejor empresario de infraestructura pública, bases premios responsabilidad social CCHC, y bases para el cuadro de honor en prevención de riesgos, a su vez México puso a disposición del grupo un artículo para premio de ética y valores, la experiencia de México sobre responsabilidad social y una presentación sobre RSE en el sector construcción y Brasil entregó un resumen sobre sus actividades en torno a este tema. Dichos documentos pueden consultarse por los Consejeros en web FIIC, zona "Exclusivo Miembros", carpeta de esta comisión: "Responsabilidad Social".

Del análisis de la documentación anterior se puede concluir que la RSE está ya presente y con fuerza en cada uno de los países miembros de la comisión. No se conocen en detalle las experiencias de otros países miembros de nuestra Federación respecto al tema, pero estimamos que la responsabilidad social y la obligación que tenemos de maximizar el desarrollo sostenible de nuestras sociedades, se extiende con intensidad por todos los países que representa la FIIC.

Por otra parte, la comisión ha tomado conocimiento de el avanzado estado en que se encuentra el desarrollo de la norma ISO 26000, que trata el tema de la Responsabilidad Social y que ordena los conceptos que hay detrás de los títulos, además del intento de dicho cuerpo de constituirse en una guía práctica de como desarrollar el tema dentro de las organizaciones sociales y empresariales. Los principios sobre los cuales se desarrolla la Responsabilidad Social y que se encuentran ampliamente desarrollados por esta norma son los siguientes:

1. Transparencia
2. Comportamiento ético
3. Rendición de cuentas
4. Respeto a los intereses de las partes interesadas
5. Respeto al principio de legalidad
6. Respeto a la normativa internacional de comportamiento
7. Respeto a los derechos humanos

Este proyecto de norma resulta especialmente interesante, ya que permite exigir los conceptos mínimos que deberían contener un eventual premio en este aspecto.

Después de un debate, la comisión ha decidido proponer al Consejo de la FIIC la creación del Premio Latinoamericano de Responsabilidad Social Empresarial, de acuerdo a las siguientes características:

1. Que se otorgue bienalmente, dentro del marco de un Congreso de la Federación.

2. Que el o los premiados, previamente hayan recibido un premio en sus respectivas Cámaras dentro de los principios mencionados como claves del proyecto de norma ISO 26000. En el caso de que la Cámara de un país no entregue este tipo de premio, podrá optar a este premio un socio de ella, pero con la autorización de su propia Cámara.
3. El o los premiados, podrán ser personas naturales, Empresas, o Instituciones, todas socias de las Cámaras. También será posible que el premio sea asignado a un proyecto que integren grupos de empresas socias de las Cámaras.
4. El premio Latinoamericano de Responsabilidad Social Empresarial, los podrán recibir, en cada ocasión, un máximo de tres instituciones, personas o empresas, pero sin repetirse el país.
5. Será responsabilidad de los receptores del premio, hacer una exposición en el país sede del congreso, explicando las razones y experiencias que a su juicio la han llevado a recibir este premio. Esta obligación se hará efectiva si el país anfitrión lo requiere.
6. El premio consistirá en una estatuilla y un diploma, firmado por el presidente de la FIIC y entregado en un espacio de máxima solemnidad dentro del Congreso. El país anfitrión velará por el cumplimiento de esta condición.
7. Serán miembros del jurado, el Presidente del Consejo Consultivo de la FIIC, el Presidente de la FIIC, el Secretario general de la FIIC y el Presidente de la Cámara del país anfitrión del Congreso. En caso de empate, dirimirá el voto del Presidente de FIIC. Las Cámaras someterán a este jurado, quienes a su juicio son en sus respectivos países candidatos a recibir este premio de nivel Latinoamericano, enviando los antecedentes que acreditan dicha postulación.
8. El jurado deberá fijar las fechas de postulación y el procedimiento a seguir, cada vez que se produzca un Congreso.
9. El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer mediante el procedimiento que este determine.
10. Que se entregue un distintivo que permita ser usado por los ganadores en su publicidad, donde se reconozca el nivel Latinoamericano de la distinción

En opinión de la comisión, la FIIC ayudará por este medio al desarrollo sostenible de nuestro continente e incentivará a que más y más empresas y organizaciones introduzcan eficazmente los principios de la Responsabilidad Social.

Nota: Este documento incluye ya observaciones que los Sres. Consejeros FIIC hicieron al presentarse el documento original el 4 de Noviembre al Consejo. El Consejo aprobó unánimemente la propuesta de creación del Premio Latinoamericano de Responsabilidad Social Empresarial, en los términos detallados en los puntos 1 a 10.